



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

2910



clanexos.-

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
22 de agosto de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Por este medio y con la facultad que me conceden los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 96 y 97 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas; presento a la consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal**; para el trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular, les enviamos un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
Por la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado


Dip. Sonia Catalina Álvarez
Presidenta





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas Integrantes de la
Sexagésima Octava Legislatura del
Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

En términos de los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 96 y 97 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas; tiene fundamento la presente **Iniciativa de Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal**; en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura, tenemos facultades para iniciar Leyes o decretos.

Por su parte, los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cosas que, corresponde al Estado alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y, que éste promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la misma, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

A nivel internacional, el derecho a la cultura se recoge en diversos tratados internacionales dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha señalado que la cocina en México es un arte muy elaborado, lleno de símbolos y con una expresión amplia de la identidad comunitaria, lo que fortalece los vínculos sociales y consolida el sentimiento de identidad a nivel nacional.

En ese sentido, es innegable que la cocina mexicana es un modelo cultural completo, que comprende conocimientos antiguos en diversas técnicas culinarias, las cuales han aportado una dieta sana y equilibrada para distintos pueblos durante miles de años.

Lo anterior, ha sido gracias a que, en nuestro País se da una enorme participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recolección de las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los platillos que caracterizan a México, pero en especial a nuestra entidad.

Concretamente, Chiapas ha sido ejemplo de desarrollo económico y cultural a través del impulso de sus tradiciones, incluyendo las culinarias, fue por ello que, con fecha quince de junio del año dos mil diez, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado aprobó el Decreto 270 por el que se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal, con la finalidad de difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres sociales y culturales del Estado.

Sobre el particular, conviene subrayar que el término *cocina* se acota al arte culinario de preparación de platillos, empleando diferentes técnicas y métodos para hacerlos más atractivos, sin embargo, es importante que en Chiapas no sólo se desarrolle y difunda la cocina sino también su *gastronomía* pues esto permitirá descubrir, degustar, experimentar, investigar, entender y escribir sobre la nutrición chiapaneca como un todo, lo que fomentaría la oferta gastronómica de la entidad y continuaría desarrollando el turismo como un medio detonador de inversión y crecimiento económico.

En ese tenor, se propone abrogar el Decreto 270, y emitir un nuevo instrumento que permita reconocer a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal, al ser una importante expresión de la identidad cultural de Chiapas que conserva tradiciones y costumbres de nuestra tierra.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Es pues que, al otorgarle el reconocimiento que merece la gastronomía chiapaneca y decretarlo como Patrimonio Cultural, se visibiliza nuestra cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente a través de la gastronomía, y que, por su condición ejemplar y representativa, todos estamos en la obligación de conservarla y exponerla a la actual y futuras generaciones.

Con esta Iniciativa, sin duda se reconoce, fortalece y resalta un aspecto importante de la cultura de nuestro pueblo, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad. Lo anterior, justifica que cada entidad federativa puede hacer un reconocimiento o declaratoria de patrimonio cultural, a fin de dar a conocer a las personas que habitan en la respectiva entidad federativa, la importancia de tal patrimonio, como referente de la identidad y de los rasgos culturales únicos de la región.

Asimismo, a través del presente Decreto, se solicita de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal para que, desde el ámbito de su competencia, considere otorgar distintivos a aquellos negocios que continúan promoviendo y poniendo en alto la cultura de nuestro pueblo a través de la gastronomía.

En ese sentido, y por las anteriores consideraciones este Poder Legislativo a través del presente decreto otorga el reconocimiento a la gastronomía chiapaneca como patrimonio cultural estatal, en honor a la herencia que nuestros ancestros nos han transmitido de generación en generación y que, como una semilla, encierra lo mejor y más significativo del conjunto y de la individualidad propia de un pueblo.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal

Artículo Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del H. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, declara a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal al ser una importante expresión de la identidad cultural de Chiapas que conserva nuestras tradiciones y costumbres.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Artículo Segundo: El presente Decreto tiene por objeto difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres, sociales y culturales de nuestra entidad, a través de la Gastronomía Chiapaneca.

Artículo Tercero: Respetuosamente se propone al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la dependencia competente, promueva y fomente ante organismos nacionales e internacionales, la Declaración de la Denominación de Origen y Registro de la extensa gama y arte culinario de la Gastronomía Chiapaneca a efecto de obtener la certificación correspondiente, con el objetivo de lograr su identificación, difusión, preservación, protección, salvaguarda, valorización y revitalización, dentro y fuera del Estado.

Artículo Cuarto. Respetuosamente se propone al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la dependencia competente, otorgue distintivos a negocios con buenas prácticas en materia de promoción de la Gastronomía Chiapaneca, logrando para ello, obtener la opinión de las organizaciones civiles más representativa en la Entidad y expertas en la materia. Asimismo, fomentar la semana gastronómica, pudiendo los Municipios coadyuvar en la participación de la misma.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abroga el Decreto 270, de fecha quince de junio del año dos mil diez, emitido por la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, a través del cual se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
Por la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado


Dip. Sonia Catalina Álvarez
Presidenta

La presente foja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal.